



1245

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

14 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 3-4433
Actividad Económica	: CONSTRUCTOR CIVIL
Código Actividad	: 742.142
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N° 687 OFICINA 1405
Nombre Del Contribuyente	: GUTIERREZ GALLARDO GISELA MARISOL
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 08/08/2012
Otorgación N°	: 92
Fecha	: 08/08/2012
Rol Avalúo	: 157 -261

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 TEMUCO
 LBG/MRU/lcv



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

490382